

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 043-2024-SBC**

San Vicente de Cañete, 17 de octubre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 066-2024-MBPM-SBC del 17.09.2024 del Personal Administrativo que cuenta con visto bueno de la Gerencia General; Informe N° 133-2024-RRHH-SBC del 27.09.2024 del Área de Recursos Humanos; Informe N° 00028-2024-GG-SBC del 27.09.2024 de la Gerencia General; Acta de Reunión de Directorio N° 19-2024-SBC del 16.10.2024; y Memorándum N° 606-2024-GERENCIA-SBC de la fecha, de la Gerencia General de la SBC;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **“f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran”**;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N° 067-2009 y la Ley N° 29743), se establecieron normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba la Directiva N° 006-2019CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", por lo que en aplicación de ella, la Sociedad de Beneficencia de Cañete debe propiciar una cultura organizacional con la implementación de lineamientos, procedimientos, flujogramas o documentos que haga sus veces debidamente aprobados, que regulen el proceso que debe ejecutarse para el desarrollo de cada producto que brinda;

Que, mediante Informe N° 066-2024-MBPM-SBC de fecha 17.09.2024, el Personal Administrativo de la SBC, que cuenta con visto bueno de la Gerencia General, presenta propuesta de Diagrama de

**SB**  
**C** **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**

Procesos para los servicios de: Venta de Nichos y Programación de Sepulturas; Autorización de Servicios en el Cementerio; y Atención de Usuarios en el Comedor AR Mi Pequeño Hogar, de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para revisión, aprobación y validación por parte de la Gerencia General y la Alta Dirección;

Que, mediante Informe N° 133-2024-RRHH-SBC del 27.09.2024, el Área de Recursos Humanos recomienda la aprobación de los Diagrama de Procesos presentado; siendo del mismo criterio la Gerencia General que se pronuncia mediante Informe N° 00028-2024-GG-SBC del 27.09.2024;

Que, los miembros del Directorio en Reunión N° 019-2024-SBC de fecha 16 de octubre de 2024, después del debate correspondiente acordaron por unanimidad, aprobar el DIAGRAMA DE PROCESOS para los servicios de: **Venta de Nichos y Programación de Sepulturas; Autorización de Servicios en el Cementerio; y Atención de Usuarios en el Comedor AR Mi Pequeño Hogar** de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 019-2024-SBC de fecha 16 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el **DIAGRAMA DE PROCESOS** para los servicios que brinda la Sociedad de Beneficencia de Cañete, y que en anexo forman parte integrante de la presente resolución, de:
  - **VENTA DE NICHOS Y PROGRAMACIÓN DE SEPULTURAS.**
  - **AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO**
  - **ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL COMEDOR AR MI PEQUEÑO HOGAR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General, Área de Gestión de Negocios y Área de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

**SB**  
**C** **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**  
**DE CAÑETE**

**C.P.C JOSÉ CARLOS GARCÍA YALTA**  
**PRESIDENTE**